



Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

SN/2018/00519

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 30 de mayo de 2018.

C. JUAN S. ESQUIVEL SENTÍES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SECRETARÍA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E

007015

Con fundamento en el artículo 1.55 del Código Administrativo del Estado de México, me es grato adjuntar a la presente el **TESTIMONIO** sobre el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial LPNP-015-2018, relativo al servicio para la adquisición de Productos Alimenticios para Personas, celebrada entre el 26 de abril de 2018, fecha de la revisión de las bases, y el 23 de mayo de 2018, fecha de suscripción del contrato, emitido en mi calidad de Testigo Social del Estado de México.

Lic. Francisco José Barbosa Stevens

Testigo Social 011-2011-VIII



C.c.p. Secretario de la Contraloría del Estado de México.
Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México.
Dirección de Finanzas, Planeación y Administración. DIFEM
Dirección de Alimentos. DIFEM
Archivo.

José Rubén Romero 32, Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, 53100, Estado de México. Tel (01 55) 55 07 30 88,
barbosaf@hotmail.com

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

TESTIMONIO SOCIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LPNP-015-2018
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS

Naucalpan de Juárez, 30 de mayo, 2018

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

TESTIMONIO SOCIAL sobre el procedimiento adquisitivo número LPNP-015-2018, para la Adquisición de Alimentos para Personas, celebrada entre el 26 de abril de 2018, fecha de revisión de las bases, y el 23 de mayo de 2018 fecha de suscripción del contrato.

El objetivo de este documento es dejar constancia del desempeño para atestiguar el desarrollo de eventos administrativos como el realizado por la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, dependencia convocante, en el siguiente procedimiento adquisitivo:

Número de Requisición	Identificación del Requerimiento
CA-00149-2018	Giro 2211.- PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Subgiro.- BOX LUNCH; DESAYUNOS ESCOLARES, DULCES, DESPENSAS Y ALIMENTOS

La participación del Testigo Social está regulada en el Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México en el que se dispone el registro, modalidades y alcances de la participación de los testigos sociales en las contrataciones relevantes que realizan las Dependencias y Organismos Auxiliares de la administración pública estatal, contenidas en el Decreto número 147 publicado en la Gaceta del Gobierno el 6 de septiembre del 2010, así como en el Reglamento "Del Testigo Social" publicado en la Gaceta el 10 de junio de 2011.

En el proceso en comento se aplicaron metodologías y técnicas jurídicas, administrativas y financieras, atendiendo en todo momento el contenido de las disposiciones legales que regulan los procedimientos de licitaciones públicas estatales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento; y las disposiciones normativas aplicables a la Secretaría de Finanzas.

La revisión del procedimiento está sustentada en una base de documentación que me permite estar en condiciones de emitir una opinión calificada. Es importante subrayar que mi actuación se concretó a verificar la transparencia, imparcialidad y estricto apego a la legislación estatal, por lo que la responsabilidad del desarrollo de la licitación, la verificación y cotejo de la documentación que la integra, la elaboración de las bases, la publicación de la convocatoria, el análisis y evaluación de la propuesta técnica y económica, la emisión del dictamen de adjudicación, el fallo y la formalización del contrato, es materia de la responsabilidad de los funcionarios y colaboradores la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, quienes por sus funciones y responsabilidades substanciaron el procedimiento.

En todo momento la convocante se desempeñó en el marco de sus obligaciones, con estricto apego a la normatividad vigente y fueron respetados escrupulosamente los derechos del oferente, en un espacio que permitió que se atendieran, puntualmente, las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez fijadas en los preceptos constitucionales federal y estatal.

Este documento es independiente del procedimiento institucional, y no libera a los servidores públicos de


 2

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

responsabilidad por posibles actos que se hayan realizado en contravención a la normatividad durante el procedimiento de adjudicación y contratación.

El testimonio social se emite como evidencia de la participación de la Sociedad Civil para prevenir el riesgo de opacidad y corrupción en las instituciones públicas, mejorar su eficacia, eficiencia y honestidad y no debe ni puede ser utilizado con intenciones distintas a las consignadas en él.

En debido cumplimiento a la normatividad que regula las funciones y responsabilidades del Testigo Social, se entregan ejemplares autógrafos a la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Estado de México como Unidad Contratante; a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México; al Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México y a la Dirección de Administración, Finanzas y Planeación del DIFEM como área usuaria.



L.E. Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social 011-2011-VIII

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

MEMORIA del proceso adquisitivo LPNP-015-2018, Adquisición de Productos Alimenticios para Personas, elaborada conforme al contenido dispuesto en el artículo 1.57 del Título Décimo <<Obligaciones del Testigo Social>>, del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México.

I LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 30 de mayo de 2018.

II DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Secretaría de Finanzas es la dependencia encargada de dictar y ejecutar políticas públicas de la administración financiera y tributaria que buscan eficientar la recaudación, la planeación, la programación y la evaluación, así como emitir normas administrativas necesarias para garantizar el uso eficiente de los recursos humanos y materiales para impulsar el desarrollo institucional que requiere el Poder Ejecutivo del Estado de México, contribuyendo así al desarrollo de un servicio público de calidad. Le corresponde a la Secretaria el despacho, entre otras, de las siguientes funciones:

- Proponer cada año a la H. Legislatura una estimación de los ingresos y la forma como se distribuirá el gasto público.
- Llevar la contabilidad gubernamental e informar, a través de la Cuenta Pública, cómo se gastarán los recursos.
- Emitir las normas de operación de las unidades informáticas de las dependencias; adquirir los bienes y servicios necesarios para su funcionamiento, y resguardar y dar mantenimiento al patrimonio.
- Administrar el Archivo General del Poder Ejecutivo.
- Elaborar el Plan Estatal, los planes regionales y sectoriales de desarrollo, y vigilar que los programas de inversión de las dependencias y sus organismos auxiliares se realicen conforme a los objetivos trazados.
- Manejar los recursos públicos del Poder Ejecutivo del Estado.
- Adquirir los bienes y servicios que requiere el funcionamiento de Poder Ejecutivo del Estado.
- Proveer oportunamente a las dependencias del Ejecutivo de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- Llevar a cabo los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que requieren las dependencias, conforme a sus respectivos programas de adquisiciones.

En debido cumplimiento a lo anterior y observando la normatividad que regula los procedimientos adquisitivos en el Estado de México, la Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, determinó instrumentar la modalidad de Licitación Pública Nacional Presencial para la adquisición de Productos Alimenticios para Personas LPNP-015-2018.

III DATOS GENERALES DEL TESTIGO SOCIAL

El L.E., Francisco José Barbosa Stevens, Cédula Profesional 3290476, registro como Testigo Social 011-2011-VIII, con vigencia del 24 de abril de 2018 hasta 23 de abril de 2019, se anexa copia simple de la constancia emitida por el Comité de Testigos Sociales del Estado de México.

Con fecha 26 de abril de 2018 suscribió con la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIFEM, contrato pedido CP-018/2018, para prestar el servicio profesional de atestiguamiento de la presente licitación.



V DEFINICIONES RELEVANTES DEL TESTIMONIO

Adquisición.- Productos Alimenticios para Personas, Anexo UNO y Anexos A1 a A13 de las bases.

Bases.- Documento público expedido unilateralmente por la unidad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición, enajenación o el arrendamiento de bienes y contratación de servicios.

Comité.- Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a la Secretaría de Finanzas en la preparación y substanciación de los procedimientos adquisitivos, así como emitir el dictamen de adjudicación correspondiente.

Contratante.- Secretaría, dependencia, entidad, tribunal administrativo o municipio, que celebra contrato con un proveedor de bienes o prestador de servicios que haya resultado adjudicado en un procedimiento para la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o servicios, en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.

Convocante.- Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Convocatoria pública 013-2018.- Documento público por medio del cual la convocante invita a participar en un procedimiento de licitación pública, a todas aquellas personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas en los términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.

Licitación Pública.- Modalidad de adquisición de bienes y contratación de servicios, mediante convocatoria pública que realicen la Secretaría de Finanzas, los organismos auxiliares, los tribunales administrativos o los municipios, por la que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Oferentes.- Personas que presentan propuestas técnicas y económicas para participar en un procedimiento de adquisición, contratación de servicios o arrendamiento de inmuebles.

Programa.- Alimentación para la población infantil: alimentación y nutrición familiar, apoyo a los adultos mayores, desarrollo integral de la familia.

Origen de los Recursos.- Transferencias Estatales a Organismos y FAM Asistencia Social

Secretaría.- Secretaría de Finanzas del Estado de México.

Órgano Usuario.- Gubernatura.

Servidor Público Designado.- Servidor público que nombra la convocante para llevar conducir los actos de recepción y apertura de propuestas, contraoferta y comunicación del fallo, con nivel mínimo de jefe de departamento.

Testigo Social.- Instrumento de participación ciudadana por medio del cual se involucra a la Sociedad Civil en los procedimientos de contratación relevantes, mismos que por su complejidad, impacto o monto de recursos involucrados, requieren particular atención para garantizar la transparencia y apego a la cultura de la legalidad.

Testimonio.- Documento que emite el Testigo Social al concluir su participación y que contiene las conclusiones y, en su caso, las recomendaciones derivadas de su intervención.

Unidad Administrativa.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México DIFEM; Dirección de Alimentación.

V ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

El 25 de abril de 2018, la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas representada por su Director General, Lic. Juan Sebastián Esquivel Senties, y el Lic. Claudio Daniel Ruiz Massieu Hernández, en su carácter de Director de Finanzas, Administración y Planeación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dependiente directo del Titular del Ejecutivo del Estado y sujeto en lo conducente a la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México en los términos del artículo 14

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la realización del procedimiento adquisitivo de Bienes y Servicios en materia de alimentación por medio del cual la Dirección General de Recursos Materiales actúa como área convocante y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIFEM como área usuaria de la licitación LPNP-015-2018.

El DIFEM, tiene entre otras atribuciones respecto de la Asistencia Social, establecer, promover, ejecutar y difundir los programas, acciones y servicios de asistencia social, que contribuyen al desarrollo integral de la familia, en términos del artículo 18 fracción I del ordenamiento legal citado en el párrafo anterior.

Con motivo de la requisición número CA-00149-2018, se emitió el 29 de abril de 2018 la convocatoria 013-2018, por medio de la cual se dan a conocer las bases para la adquisición Productos Alimenticios para Personas. Subgiro.- Box Lunch; Desayunos escolares; Dulces.

El proceso de licitación se realizó de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

ETAPA DE LICITACIÓN	FECHA
Revisión y validación de Bases y sus Anexos.	26 de abril de 2018
Publicación de la Convocatoria 013-2018	29 de abril de 2018
Venta de bases	29, 30 de abril y 01 de mayo de 2018
Junta de Aclaraciones	02 de mayo 2018
Acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas técnicas y ofertas económicas	08 de mayo de 2018
Sesión Extraordinaria número 21 del Comité de Adquisiciones: Acuerdo 045-2018.	21 de mayo de 2018
Dictamen de Adjudicación 035-2018	21 de mayo de 2018
Suscripción del Contrato CB/19/2018.	23 de mayo de 2018

CONVOCATORIA

Con fecha 23 de abril de 2018, el Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, Lic. Juan S. Esquivel Senties, emitió un acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en los periódicos EL HERALDO y OVACIONES en sus ediciones del 26 de abril de 2018, por medio del cual se da a conocer que se habilitaron los días 28, 29 de abril y el 01 de mayo de 2018, para que se puedan sustanciar los procedimientos adquisitivos y de contratación de bienes y servicios, hasta la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

En correspondencia con el contenido del párrafo anterior la Convocante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 5, 26, 28, fracción I, 30 fracción 1, 32, 33 y 35 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y demás disposiciones relativas y aplicables, publicó el 29 de abril de 2018, en los periódicos EL SOL DE TOLUCA Y EL SOL DE MEXICO, la convocatoria a las personas físicas o jurídico colectivas con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para presentar propuestas, a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-015-2018, como se describe en el Anexo número UNO, y Anexos A1 a A13 de las bases.

 6

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

Adquirió bases la siguiente persona jurídica colectiva:

- DESPENSAS Y PROVISIONES DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

VI JUNTA DE ACLARACIONES

El día 02 de mayo de 2018 se realizó la Junta de Aclaraciones para atender el contenido de las preguntas y cuestionamientos planteados por el oferente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, 35, fracciones IV y V, de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción IV, 68, fracciones I y V, 70, fracción X, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81, de su Reglamento, y lo establecido en el punto 3 de las bases. Fungió como Funcionario Designado por la Dirección General de Recursos Materiales la Lic. Karen Victoria Peña Duarte y asistió al evento el siguiente oferente: DESPENSAS Y PROVISIONES DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V. representada por el C. CARLOS EDUARDO VARGAS MACHUCA UGALDE.

Cuestionamientos de orden técnico.

No se recibieron cuestionamientos de orden técnico.

Cuestionamientos de orden administrativo.

No se recibieron cuestionamientos de orden administrativo

Aclaraciones de orden técnico y/o administrativo

No se realizaron aclaraciones de orden técnico y/o administrativo

La L.D. Perla Xoloxochitl Morales García, adscrita al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, con el cargo de Líder A. de Proyecto, verificó que en la actuación se aplicó el "Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el otorgamiento de Licencias Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de septiembre de 2015.

VII EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

El día 08 de mayo de 2018, tuvo lugar el acto de presentación, apertura y evaluación cuantitativa de propuestas de la licitación pública LPNP-015-2018, con fundamento a lo dispuesto por los artículos artículos 23, fracciones II y III, 35, fracciones I, II y VII, y 36, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 45, fracciones II y V, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88, de su Reglamento, así como lo establecido en el punto 6 de las bases correspondientes.

El funcionario designado por la Dirección General de Recursos Materiales. Lic. Karen Victoria Peña Rueda. aperturó el sobre con las propuesta técnica para efectuar la revisión cuantitativa de los documentos presentados por la empresa DESPENSAS Y PROVISIONES DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V., que consta de 383 (trecientas ochenta y tres) fojas. La propuesta técnica fue admitidas para su revisión cualitativa.

Presentó las siguientes muestras:

No.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD DE MUESTRAS
A1	Arroz súper extra	1 kg	15 pzas.
A2	Avena en hojuelas	1000 g	15 pzas.
A2	Avena en hojuelas	400 g	15 pzas.
A3	Leche descremada de vaca UHT	Tipo tetra brik de 1 litro	15 pzas.

 7

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

A4	Frijol pinto	1 kg	15 pzas.
A5	Atún en hojuela, en agua, en lata	140 g	15 pzas.
A6	Lenteja de primera	1 kg	15 pzas.
A7	Aceite vegetal comestible	1000 ml	15 pzas.
A8	Ensalada de legumbres	410 g	15 pzas.
A9	Fruta al alto vacío en jugo de fruta	3000 g	15 pzas.
A10	Haba entera seca	1 kg	15 pzas.
A11	Pasta de harina de trigo integral para sopa moño	200 g	15 pzas.
A12	Chicharo con zanahoria	420 g	15 pzas.
A13	Leche semidescremada de vaca, fortificada en polvo	250 g	15 pzas.

Respecto a la propuesta económica, ésta fue recibida para su revisión y evaluación en 03 (tres) fojas, por un monto total de \$521,802,212.42 (Quinientos veintiún millones ochocientos dos mil doscientos doce pesos 42/100 M.N).

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

El Comité de Adquisiciones y Servicios del Gobierno del Estado de México, en su 021 Sesión Extraordinaria, celebrada el 21 de mayo de 2018, acorde con lo dispuesto por el artículo 36, fracción VIII, segundo párrafo, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracción XXI, y 87 de su Reglamento, así como lo dispuesto en el punto 7 de las bases respectivas; observó los siguientes CRITERIOS:

- El Comité de Adquisiciones y Servicios lleva a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, verificando que en todos los casos, éstas cumplan con los requisitos y lineamientos establecidos en las bases.
- El criterio de evaluación de las propuestas que se aplica es el binario; tomando en consideración la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica de los oferentes, para atender el requerimiento solicitado; así como su antigüedad y especialización en el ramo.
- El comportamiento de los oferentes ante el Gobierno del Estado de México en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.
 - Las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, verificando que satisfagan lo solicitado.
 - El reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en bases, así como el precio ofertado más bajo.
 - Las condiciones comerciales y económicas de las propuestas aceptadas como solventes, sean mejores o cumplan con lo requerido en bases.

Con base en las anteriores consideraciones, y lo dispuesto por el artículo 87, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se realizó el análisis y evaluación de las ofertas técnicas y económicas, de lo que resultó:

La empresa denominada DESPENSAS Y PROVISIONES DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V., cumple con las documentales solicitadas en las bases, y cotiza (03) tres partidas, por un importe total de \$521,802,212.42

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

(Quinientos veintiún millones ochocientos dos mil doscientos doce pesos 42/100 M.N). Derivado del análisis comparativo de la propuesta solvente contra el precio de mercado informado por el Departamento de Estudios de Mercado y Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas, mediante el oficio número 203422201/0616/2018, de fecha 21 de mayo de 2018; resultó que las claves de verificación ofertadas estaban dentro del precio de mercado no siendo necesario, por lo tanto, recurrir al procedimiento de contraoferta.

VIII ACTO DE CONTRAOFERTA

El 21 de mayo de 2018 tuvo lugar el acto de contraoferta con la asistencia del oferente Despensas y Provisiones de Alimentos, S.A. de C.V. representada por el C. Carlos Eduardo Vargas Machuca Ugalde.

La funcionaria designada Lic. Karen Victoria Peña Rueda, informó al participante que el precio ofertado se encuentra dentro del precio de mercado captado por el departamento de Estudios de Mercado y Padrón de Proveedores, o la propuesta no calificó en la etapa de análisis cualitativo. Por lo que no es procedente recurrir al procedimiento de contraoferta.

IX FALLO DE ADJUDICACIÓN

En mérito de lo expuesto y fundado la convocante emitió el Dictamen de Adjudicación No. 035-2018, en los siguientes términos.

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 88 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y los puntos 9 y 10, de las bases respectivas, se DICTAMINA QUE ES DABLE ADJUDICAR los bienes objeto de la presente Licitación Pública Nacional Presencial a favor del oferente que a continuación se mencionan, por un importe total de de \$521'802,212.42 (Quinientos veintiún millones ochocientos dos mil doscientos doce pesos 42/100 M.N.).

DESPENSAS Y PROVISIONES DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.						
REQ.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CA-00149-2018	2211030025-001	PAQUETE DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA SAYUNOS CALIENTES	PAQUETE	1	\$234'022,533.80	\$234'022,533.80
	2211080030-001	CANASTA DE PRODUCTOS MENTICIOS	CAJA	212,483	266.66	56'660,716.78
	2211080031-001	CANASTA DE PRODUCTOS MENTICIOS	CAJA	620,104	372.71	231'118,961.84
TOTAL						\$521'802,212.42

SEGUNDO. La empresa adjudicada deberá cumplir con la suscripción del contrato en la forma y términos establecidos en el punto 11.2 de las bases.

TERCERO. La empresa adjudicada, deberá cumplir con el plazo de entrega que será: a partir de la suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2018, en el entendido que la entrega total de los bienes puede solicitarse en cualquier momento del periodo establecido; es decir, que se tendrá que cumplir con las fechas de programación que establezca el área usuaria

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

CUARTO. La garantía de cumplimiento del contrato, deberá entregarla el oferente adjudicado, en la forma y términos establecidos en el punto 11.4 de las bases.

QUINTO. El oferente adjudicado, deberá garantizar contra defectos o vicios ocultos los bienes, en la forma y términos establecidos en el punto 11.5 de las bases.

SEXTO. Notifíquese al oferente participante el contenido del presente fallo, levantando acta respectiva para debida constancia. Así lo resuelve y firma el día veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, el convocante.

LIC. JUAN S ESQUIVEL SENTÍES, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Estado de México.

X CONTRATO

Con fecha 23 de mayo de 2018, se suscribió el Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes con número CB/19/2018 por el representante legal de la empresa C. CARLOS EDUARDO VARGAS MACHUCA UGALDE, mismo que está elaborado en los términos de las disposiciones legales aplicables y comprende las condiciones aceptadas, expresa o tácitamente, por el prestador de bienes.

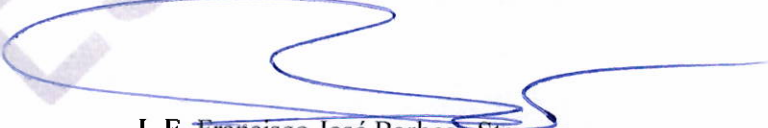
XI CONCLUSIÓN.

Considerando la forma en que se celebraron las diferentes etapas del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-015-2018, y lo establecido en los principios constitucionales de beneficio económico, eficiencia y eficacia, imparcialidad y honradez observados en los actos de justificación, presentación de bases, convocatoria, apertura y evaluación de la propuesta incluyendo la emisión del dictamen de adjudicación, fallo y formalización del contrato, así como el interés, seriedad y responsabilidad de los colaboradores y funcionarios de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, del Órgano Usuario y del oferente, válido el procedimiento atestiguado contando con el soporte de la documentación necesaria para llevar a cabo la función de Testigo Social con la oportunidad y profundidad exigida.

XII RECOMENDACIÓN

Es recomendable que la UNIDAD USUARIA realice un escrupuloso seguimiento de la calidad de los bienes suministrados toda vez que está comprometida la salud de la niñez mexiquense. Asimismo, es importante observar puntualmente el calendario de entregas a fin de aplicar sanciones en caso de presentarse incumplimientos conforme a lo dispuestos en las bases y el contrato administrativo de adquisición de bienes respectivo.

Así lo atestiguó:



L.E. Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social 011-2011-VIII



iiinfoem

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México, A.C.

EL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

E. Francisco José Barbosa Stevens

otorga al

la presente

CONSTANCIA DE REGISTRO COMO TESTIGO SOCIAL

Número de Registro 011-2011-VIII

Vigente a partir del 24 de abril de 2018 y hasta el 23 de abril de 2019.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1.42, 1.43, 1.44, 1.49, 1.50, 1.51 y 1.52 del Código Administrativo del Estado de México, 39 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social", conforme a los lineamientos, acuerdos y dictámenes emitidos por el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México.

Se extiende la presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, a los 24 días del mes de abril de 2018.

Mtra. Zulema Martínez Sánchez
Presidenta

Lic. Alexis Tapia Ramírez
Secretario de Actas